

y por consiguiente, la formalidad es jénero y cada una de esas clases es una especie. Así no advierte el señor senador que las formalidades intrínsecas o viscerales evidentemente no pueden ser forma, porque pertenecen a lo interno del acto, a sus viscerales o entrañas como lo dice la definición.

De la misma definición de Merlin aparece que las formalidades extrínsecas o probantes que es el tercer miembro de su división, son las que están destinadas a comprobar la existencia del acto, como son las firmas de las partes, de los testigos y del notario. Estas últimas son las únicas que el Código Civil, como los autores de gran nota, llaman forma exterior o solmnidades eternas.

Por qué no se ocupa el señor senador por Aconagua de las disposiciones expresas de nuestro Código Civil sobre el particular, por que se desentiende de ellas y se entretiene en reflexiones vulgares e innecesarias para innumerables causas? Ya ve el señor senador que la caja de Merlin hace falso moratoria contra su señoría, pues que reconoce explícitamente que la formalidad es el jénero, y la forma es la especie.

En efecto, la palabra formalidad es lo mismo que requisito o la calidad esencial para la existencia del acto; y estos últimos son internos o estériles, siendo estos últimos los que reciben el nombre de solemnidad o de forma.

Si el señor senador por Aconagua ha huijado tomado la molestia de abrir el Diccionario de la Academia española, ya que está trascendido del lenguaje técnico de las leyes civiles, habrá encontrado lo siguiente:

“FORMALIDAD. I. La exactitud y puntualidad en que se ejecuta alguna cosa. II. Cada uno de los requisitos que se han de observar o llenar para ejecutarla.”

La formalidad es, pues, un requisito, según el Diccionario de la Academia y según el lenguaje de la ciencia legal; y en esta se dividen los requisitos en internos y externos, y a estos últimos es a los que se llaman forma o solemnidad.

Pero el señor senador rehuje siempre el hacerse cargo de la lei, que es la autoridad decisiva en esta materia, y trata de ocurrir a los autores, los que hablando ordinariamente con más difusión, con méjicos cuidado, y méjicos precisiones que la lei, se prestan ordinariamente a distinciones y varias interpretaciones. El escritor, sea sobre materias de derecho o de cualquier otra ciencia, suele tener en mira dos o más objetos al desarrollar su pensamiento; se permite con frecuencia mucha libertad en el lenguaje que la que le cae al lejislador.

¿Qué ha dicho el señor senador sobre lo que dispone el artículo 17 de nuestro Código Civil? Allí está, porventura resuelta la cuestión, y está resuelta por la autoridad pública, por la autoridad competente y que tiene derecho perfecto para poner término a toda controversia. El artículo 17 dice precisamente: “La forma de los instrumentos públicos se determinan por la lei del país en que han sido otorgados.”

La forma se refiere a las solemnidades estériles. ¿Quién duda pueden ofrecer estas páginas? En vista de ellas, ¿será posible siquiera disentir de la felicitación oculta del señor senador por Aconagua de calificar como perteneciente a las solemnidades los defectos o vicios personales que afecten a la persona a que se refiere el título? Con que será falta o vicio de solemnidad en el poder que presenta un senador la circunstancia de ser parroco, juez letrado, intendente o gobernador? Esto no se discute. Otro tanto sucedería si hubiesen sido electo Pedro, se presentase Juan con el poder conferido a aquél. La cuestión no sería entonces de utilidad o vicio del poder, sino de identidad de la persona del electo; tendríamos un caso parecido al del artículo 307 del Código Civil, según el cual preñen rechazar las partidas de matrimonio y de nacimiento, cuando conste su identidad y pureza probando la no identidad personal, esto es, hecho de no ser una misma la persona a la que el documento se refiere y la persona a quien se vreterá aplazar.

El señor senador por Aconagua se desentiende asimismo de los artículos 1699 y 1700 del Código Civil, pero sobre todo del 1701 que complementa la materia de solemnidad y prueba; para echarse a discutir sobre las opiniones de los distintos autores que tratan incidentalmente de una manera incompleta de la materia en debate, y que por respetable que sean sus nombres en el campo de la ciencia, nunca llegan a tener autoridad para sobreponerse a la lei, ni para decidir porventura una cuestión.

Voi, sin embargo, a seguir al señor senador en este terreno, aunque su señoría haya tenido la prudencia de escapar descendiendo del peso abrumador de las leyes en que se apoya la doctrina que sustentó y que son decisivas en la materia.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesión a las 5 P. M.

COMERCIO.

Bolsa Comercial de Santiago.

28 B.—HUERFANOS—28 B.

Movimiento de efectos públicos y de productos naturales por el martillero que sube.

Santiago, 26 de junio de 1885.

NEGOCIOS PROPOSTOS POR EL MARTILLERO Y ACEPTADOS POR EL PÚBLICO EN LA BOLSA:

50 acc. Gran C.º Arturo Prat a \$ 374 00
50 id. id. id. id. id. a. 373 00
50 id. id. id. id. id. a. 373 00
100 id. id. id. id. id. a. 373 00
50 id. id. id. id. id. a. 373 00

TRANSACTIONS EFECTUADAS COMO CORREDOR:

\$20000 C.º de Créd. H. del 6%..... 954 %
\$1500 Bonos de Valp. del 6%..... 954 id.
\$3000 B. Garant. de Valores del 6%..... 96 id.
25 sacos balilla a \$ 1.50/cu. in saco.

Samuel Izquierdo,

Corredor de Comercio y Martillero de Efectos Públicos.

Valparaíso, 27 de junio de 1885.

Cambio.—Hai mas demanda de letras sobre Lóndres y quedan buscadas a 26 d. compradora de Liverpool a 26 d. Por la mañana de ayer se hizo algo a 26 d. pero habiendo una casa fuerte rehusado jurar a 26 d., los otros jiradores principiaron a retrotraer, y el mercado cierra a favor de estos últimos.

Sobre plazas europeas cotizadas:

Pars, Lyon, etc. 90 d/v. comercial fs. 2.70
Jénova, Torino, etc. id. id. id. L 2.70
Hamburgo id. id. id. M 2.22

Plazas sud-americanas

Montevideo, Salto, etc., a la vista \$ m/n 0.48
Buenos Aires, Rosario, etc., a la id. \$ m/n 0.73
Id. id. id. a la id. \$ m/c. 17.64
Río Janeiro, Bahía a la id. R\$ 10.87
Guanajuato a la id. Gfble 0.78

Méjicos.—A última hora la firmeza del cambio ha motivado un mejoramiento de precio y cotizaciones:

ORO.

Oro americano..... 86 9/10
Liberia esterlinas..... 85 9/10
Español y frances..... 81 9/10
Alemán..... 78 9/10
Chileño (cónidores)..... 63 9/10
Id. oro mercado..... 52 9/10
Ozas..... \$ 27 c.
Oro lavaderos..... a 1.00 gramo
Id. lingotes..... a 1.15 9/10

PLATA.

Pesos fuertes..... 45 %
Id. 0.50 cts..... 30 %
Id. 0.20 id..... 30 %
Id. 0.10 0.05 cts..... 10 %
Plata chilena..... 4 cts. gramo
Plata en barra..... \$ 14.25 por

marco fino.

Acciones y bonos.—Bastante fuertes han sido las transacciones de hoy. Las acciones que mas se han movido, han sido las Pratt. Hail más firmeza en acciones bancarias y ferrocarriles.

Banco Nacional.—Compradoras a 174%; vendores a 176 1/2%.

Banco de Valparaíso.—Han mejorado de pre-

sio y han compradoras a 145%; vendedores a 146 por ciento.

Salteños.—Están un poco flojos y han vendidos a 49%; compradoras a 48%.

Urbanos de Santiago.—Compradoras a 209%; vendedores a 212 1/2%.

C. S. A. de Valparaíso.—No están tan firmes como en días anteriores. Han compradoras a 123 1/2 por ciento y vendedores a 124 1/2%.

Maderas y Bagues.—Se ofrecieron vender 5 acciones a \$ 75, pero han compradoras por lotes mayores a \$ 75.

Seguros La Valparaíso.—Muy buscas las 166 1/2 por ciento, sin vendedores alrededor del estipulado.

Díquas.—Compradoras a la par; vendedores a solo a 103%.

Telégrafos.—Hai mas demanda y ofrecen comprar a 113 1/2% y venden a 114 1/2%.

Beneficiadoras.—Compradoras a 78%; vendores a 79%.

Pratas.—Ayer debieron haber cambiado de manos 3.500 acciones solo en esta plaza. Subieron desde \$ 37 hasta \$ 37 1/2, a cuyo tipo quedan vendedores y compradoras a \$ 37 1/2. Las noticas que ha recibido de la mina son bastante favorables.

Otras acciones y bonos sin novedad y a precios que cotizamos en nuestro precio corriente mas abajo.

Precio corriente de acciones y bonos de «La Union».

Valparaíso, 27 de Junio de 1885

BANCOS.

Banco Nacional de Chile..... 174 1/2 %

de Valparaíso..... 145 %

Agrícola..... 127 %

Mobiliario..... 160 %

Union..... 110 %

Hipotecario..... 130 %

Garantizadora..... 1350 %

» » Responsabilidad..... 810 %

FERROCARRILES.

Ferrocarril de Coquimbo.....

Carriel..... 50 %

Copiapó..... 65 %

Tongoi..... 28 %

y Salitre de Antofagasta..... 49 %

Urbano de Santiago..... 210 %

Urbano de Valparaíso..... 253 %

VAPORES, BAGUES, ETC.

Comp. Sud-American de Vapores..... 124 %

Nacional de Remolcadores..... 91 %

Comercial de id. 75 %

Maderas y Brques..... 100 %

Diques..... 370 %

COMPANIAS DE GAS.

Compañia de gas de Santiago..... 155 1/2 %

» de id. de Valparaíso..... 200 %

» de Consumidores de gas..... 300 %

» de la Seresa..... 90 %

COMPANIAS DE MINAS.

Gran Compañia Arturo Prat..... 374 %

Ocidente de Cachimil..... 21 %

Minera Chafaraz..... 95 %

de Chilenas..... 65 %

Orujo de id. 65 %

Publifon de Cachimil..... 46 1/2 %

Espediente de id. 35 %

Desaladora de id. 60 %

Desubidora de id. 30 %

Gran Compañia de id. 25 %

Sud American de id. 10 %

COMPANIAS DE SEGUROS.

Compañia La Americana..... 309 \$

» Chilena..... 305 \$

» Union Chilena..... 105 %

» La Valparaíso..... 167 %

» La Nacional..... 60 %

VARIAS.

Compañia Mad. y Carbon..... 135 %

» Ascensores Mecánicos..... 11 1/2 %

» de Capital..... 31 %

» Telégrafo Trasandino..... 113 1/2 %

» Beneficiadora de Antofagasta..... 78 %

BONOS Y BILLETES.

Deuda interior..... 3 %

» del id. 1882..... 6 %

Ferrocarril de Santiago a San Fernando..... 6 %

» de id. 96 %